✠

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

El S.r Diego bienbengud por su p.r no se libro porque no tiene la q.d de que se pueda hacer gracia aunque se le muy gusta

El S.r D.n Julian Vaz lo que el S.r D.n Pallares

El S.r D.n Castaneda comis.o que el S.r D.n bienbengud

El S.r Joseph Blanquete lo mis.o que el S.r don D.n Gallares

El S.r don Baldaz.o como el S.r D.n bienbengud

El S.r don Fernandes lo que el S.r don D.n bienbengud

El S.r Joan Esteuan Ruon lo que el S.r D.n Pallares

El S.r Don Lucas Pallares lo mis.o

El S.r Mig.l Sig.a lo mis.o que el S.r D.n Pallares

El S.r Dbas.l lo que el S.r D.n Castaneda

El S.r D.n Luis lo que el S.r don Gonzalo Fern.z

El S.r D.n Andres de Taxara comis.o

El S.r don Bern.no Fern.z lo mis.o que el S.r D.n Pallares

El S.r Alcalde m.or dixo que por ser materia gracioso la que se trata y auer caualleros pregidores que la contradigan se conforma con su parecer

Vio se en este ayuntam.to vn auto de mig.l de Peralta

Ynque de Peralta

Pues que asi es la cobrança de lo que se deue de Plaço cumplido del consumo de la uara de alguacil mayor en que dise tiene orden de D.n Sebastian Vicente depositario general de la camara que librandole lo que resta deuiendo pelegro pere ti arrendador que a sido de vno por ciento sobre los mil ducados que a librado y pagandole las costas y salarios tiene orden de yrse por alibiar a la ciudad de costas satisfaciendo a pedro de la torre secretario de la depositaria de la camara que es la persona que a recauado la dha espera por ser cuydado y diligencia que a puesto en ella y por no conformarse tiene el librar como en [illegible] se boto en la manera [illegible]